



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

CÁMARA DE DIPUTADOS PRESIDENCIA RECIBIDO		
02 ABR 2025		
HORA	09:52	FIRMA
Nº REGISTRO	Nº FOJAS	
	2	ETS

La Paz, 02 de abril de 2025
CITE: LAS N° 48/2024-2025

PL-479/24

Señor
Dip. Omar Al Yabhat Yujra Santos
CAMARA DE DIPUTADOS
Presente.-

CÁMARA DE DIPUTADOS SECRETARÍA GENERAL		
2543		
02 ABR 2025		
HORA	16:00	FIRMA
Nº REGISTRO	Nº FOJAS	

Ref. Solicitud de Reposición de Proyecto de Ley

De mi mayor consideración:

A tiempo de saludarle y desearle éxito en las funciones que viene desempeñando, me dirijo a usted para solicitar respetuosamente se realice la Reposición de Proyecto de Ley que a continuación se detalla.

- **PL 563/2023-2024 PROYECTO DE LEY QUE APRUEBA LA ENAJENACION A TITULO ONEROSO, DE 32 LOTES DE TERRENO, DE PROPIEDAD DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE RIBERALTA, UBICADOS EN EL MUNICIPIOS DE RIBERALTA, PROVINCIA VACA DIEZ DEL DEPARTAMENTO DEL BENI.**

Sin otro particular, agradeciendo de antemano su gentil deferencia, me despido de usted con las consideraciones más distinguidas.

Atentamente,

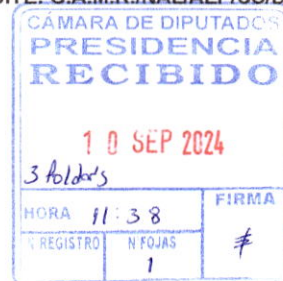

Leonardo Fabian Ayala Soria
DIPUTADO NACIONAL
ASAMBLEA LEGISLATIVA



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE RIBERALTA
Provincia Vaca Díez - Beni - Bolivia



Riberalta, 21 de agosto de 2024
CITE: G.A.M.R./NAL/ALP/CS/DESP/N°014/2024



Señor:
Israel Huaytari Martínez
Presidente de la Cámara de Diputados
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
La Paz. -

**REF.-REMITE 32 CARPETAS APROBADAS MEDIANTE LEY
MUNICIPAL AMAZONICA N°220 DE FECHA 22 DE MAYO DE
2024.**

Distinguido Presidente:

PL-563/23

A través del presente, tengo a bien dirigirme respetuosamente a su digna Autoridad deseándole éxito y eficacia en las funciones que desempeña.

Es así que, como Máxima Autoridad Ejecutiva del Gobierno Autónomo Municipal de Riberalta, me permito remitir a su Despacho la siguiente documentación para su consideración y aprobación conforme a procedimiento:

- D.R.D.P. NOTA N° 0102/2024 de fecha 23/07/24- emitido por la Dra. Lucy Mamani Ribera- Directora de Regularización del Derecho Propietario G.A.M.R, a.i.

De antemano agradezco su atención y reitero atentas consideraciones.

Lic. Ciriaco Rodríguez Vásquez
ALCALDE MUNICIPAL DE RIBERALTA
G.A.M.R.





GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE RIBERALTA
Secretaría Municipal
de Planificación y Desarrollo Territorial
Dirección Regularización
Derecho Propietario Ley-247



CÁMARA DE DIPUTADO
A LA COMISIÓN DE
PLANIFICACIÓN, POLÍTICA
ECONÓMICA Y FINANZAS
SECRETARÍA GENERAL

PROYECTO DE LEY
AUTORIZACIÓN DE TRANSFERENCIA A TÍTULO ONEROSO, DE PREDIOS DE PROPIEDAD
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE RIBERALTA A FAVOR DE BENEFICIARIOS EN
APLICACIÓN DE LA LEY N° 247 Y SUS MODIFICACIONES.
EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Que, el Parágrafo I del Artículo 19 de la Constitución Política del Estado, establece que toda persona tiene derecho a un hábitat y vivienda adecuada, que dignifiquen la vida familiar y comunitaria, así como el Parágrafo I del Artículo 56 del Texto Constitucional, dispone que toda persona tiene derecho a la propiedad privada individual o colectiva, siempre que ésta cumpla una función social. El Parágrafo II del mencionado Artículo, determina que se garantiza la propiedad privada siempre que el uso que se haga de ella no sea perjudicial al interés colectivo.

Que, el 5 de junio de 2012, el Presidente Evo Morales Ayma, promulga la Ley N° 247 de regularización del derecho propietario sobre bienes inmuebles urbanos destinados a vivienda, modificadas por las Leyes N° 803 de 9 de mayo de 2016, Ley N° 915 de fecha 22 de marzo de 2017 y la Ley N° 1227 de fecha 18 de septiembre de 2019, cuyo objeto tiene la regularización del derecho propietario de personas naturales que se encuentren en posesión continua, pública, pacífica y de buena fe, de un bien inmueble destinado a vivienda, ubicada dentro del radio urbano o área urbana, a tal efecto los gobiernos autónomos municipales deberán delimitar sus radios o áreas urbanas y homologarlas ante el nivel central del Estado. Asimismo dispone que las Entidades Territoriales Autónomas para realizar las transferencias de bienes de dominio público y bienes inmuebles de patrimonio institucional, deberán contar con la aprobación de su Órgano Legislativo y de la Asamblea Legislativa Plurinacional, a efecto de cumplimiento de la señalada Ley.

Que, mediante Ley Municipal Amazónica N° 040 de 5 de mayo de 2016, se aprueba la delimitación del Área Urbana del Municipio de Riberalta, con una superficie total de 10541,8195 has., que en cumplimiento a la Ley N° 247 modificado por la Ley N° 803, legislación emitida por el Nivel Central del Estado, la delimitación del Área Urbana de Riberalta, fue Homologada por ante el Ministerio de Autonomías, mediante Resolución Ministerial N° 106/2016 de 4 de julio del 2016.

Que en fecha 27 de octubre de 1990 mediante Ordenanza Municipal N° 28/1.990, la Honorable junta Municipal autoriza la **Urbanización: "VERDOLAGO"**, designando en favor de la Alcaldía Municipal de Riberalta, Zona D, los Manzanos No. 12, 13, 14, 15, 22, 23, 24, 25, 33, 34, 35, y los manzanos para equipamiento No. 44, 45, 46, 54, 55, 56, 64, 65, 66, Zona C, el manzano 27, con una superficie de 338.165,88, metros cuadrados (m2). Inscrito en Derechos Reales bajo la Matricula Computarizada No. **8.02.1.01.0014632;**

Que en fecha 18 de septiembre de 1990, mediante Ordenanza Municipal N° 17/90, la Honorable junta Municipal autoriza la **Urbanización "LOS TAJIBOS"**, la Ordenanza Municipal N° 18/2000 de fecha 25 de julio del 2000, abroga la Ordenanza Municipal No. 17/90 y aprueba la redistribución de la Urbanización "Los Tajibos" designando en favor de la Alcaldía Municipal de Riberalta en la Zona E, los Manzanos de regular No. 9-8, 10-9, 29-10, 40-23, 41-24, 42-25, 43-26, 46-18, 56-32, 57-33, 58-34 y las manzanos Irregular No. 12-2, 62-26, con una superficie de 86.040.50 metros cuadrados (m2), Inscrito en Derechos Reales bajo la Matricula Computarizada No. **8.02.1.01.0014396;**





GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE RIBERALTA
Secretaría Municipal
de Planificación y Desarrollo Territorial

Dirección Regularización
Derecho Propietario Ley-247



Que en fecha 29 de agosto del 2000 mediante Ordenanza No 20/2000 se aprueba la **Urbanización "GRANJA FUNDACIÓN"**, (parte que le corresponde al G.A.M.R., Hoy G.A.M.R. **Urbanización SORPRESA II**), aclarándose que si bien dicha urbanización se encuentra abrogada; sin embargo, en la respectiva Ley Municipal Amazónica No. 054 de fecha 16/2017, se declara vigente el derecho propietario sobre terrenos del G.A.M.R. legalmente registrado en Derechos Reales, con una superficie total de 146.250.00 metros cuadrados (m²)., Inscrito en Derechos Reales bajo la Matricula Computarizada No. **8.02.1.01.0010756**.

Que en fecha 23 de febrero de 1996 mediante Ordenanza Municipal No. 05/96 se aprueba la Urbanización **"PAMAHUAYA"**, designando a favor de la Alcaldía Municipal de Riberalta, los Manzanos M-15, M-16, M-17, M-22, M-23, M-24, M-29, M-30, M-31 Y M-32, con una superficie total de 221.100,00 metros cuadrados (m²), inscrito en Derechos Reales bajo la Matricula Computarizada No. **8.02.1.01.0011170**.

Que en fecha 22 de Junio del 2007, la Ordenanza Municipal No. 31/2007-2008 deroga la Ordenanza Municipal No. 47/2004-2005 de fecha 20 de diciembre del 2004 donde dispone la expropiación del ex fundo rustico denominado **"El Trapiche"**, y mediante escritura Pública 0276/2007 de fecha 30 de junio del 2007, se establece la transferencia de un inmueble de 62.834,00 metros cuadrados (m²), a título Oneroso ex fundo rustico "El Trapiche", que otorga el ex Banco Sur en liquidación en favor de la Honorable Alcaldía Municipal de Riberalta, mediante La Ley No. 3252 del 8 de diciembre del 2005, del Supremo Gobierno de la Nación. Inscrito en Derechos Reales bajo la Matricula No. **8.02.1.01.0001058**.

Que en fecha 21 de Octubre del 2003, mediante Ordenanza Municipal N° 21/2003-04, El Honorable Concejo Municipal de Riberalta, aprueba la **Urbanización "3 DE FEBRERO"** de propiedad Municipal, con una superficie total de 584.977.10 metros cuadrados (m²). Que de manera aclaratoria y más detalle corren en la Escritura Pública No. 0128/2017, Quedando en definitiva una superficie de 554.977,10, metros cuadrados (m²), Inscrito en Derechos Reales bajo la Matricula No. **8.02.1.01.0013873**.

Que en fecha 1 de Diciembre de 1998, mediante Ordenanza Municipal N° 20/98, El Honorable Concejo Municipal de Riberalta, aprueba la **Urbanización "SANTA TERESITA"**, contemplando en su distribución en favor de la Alcaldía Municipal, el manzano 14, que mediante escritura Pública No. 123, de fecha 11 de marzo del 2013, se hizo el registro en Derechos Reales, con una superficie total de 10.000,00 metros cuadrados (m²). Inscrito en Derechos Reales bajo la Matricula Computarizada No. **8.02.1.01.0009963**.

Que en fecha 1 de Diciembre de 1998, mediante Ordenanza Municipal N° 20/98, El Honorable Concejo Municipal de Riberalta, aprueba la **Urbanización "SANTA TERESITA"**, contemplando en su distribución en favor de la Alcaldía Municipal, el manzano 41, que mediante Escritura Pública No. 120 de fecha 11 de Marzo 2013, Se hizo el registro en Derechos Reales, con una superficie total de 10.000,00 metros cuadrados (m²), Inscrito en Derechos Reales bajo la Matricula Computarizada No. **8.02.1.01.0010002**.

Que en fecha 1 de Diciembre de 1998, mediante Ordenanza Municipal N° 20/98, El Honorable Concejo Municipal de Riberalta, aprueba la **Urbanización "SANTA TERESITA"**, contemplando en su distribución en favor de la Alcaldía Municipal, el manzano 44, que mediante Escritura Pública No. 131 de fecha 12 de Marzo 2013, Se hizo el registro en Derechos Reales, con una superficie total de 10.000,00 metros cuadrados (m²), Inscrito en Derechos Reales bajo la Matricula Computarizada No. **8.02.1.01.0009991**.

Que en fecha 21 de Junio de 1991, mediante Ordenanza Municipal N° 23/91, La Honorable Junta Municipal de Riberalta, aprueba la **Urbanización "VILLA TUNARI"**, contemplando en su distribución en favor de la Alcaldía Municipal, los manzanos 20, 21, 30 y 3.000, metros cuadrados, (m²), en la manzana 58, con una





GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE RIBERALTA
Secretaría Municipal
de Planificación y Desarrollo Territorial

**Dirección Regularización
Derecho Propietario Ley-247**



superficie de 70.538.00 metros cuadrados (m2), Inscrito en Derechos Reales bajo la Matricula Computarizada No. **8.02.1.01.0014950**.

Que en fecha 11 de Agosto del 2004, mediante Ordenanza Municipal No. 30/2004-2005, el Honorable Consejo Municipal deroga en parte la Ordenanza Municipal No.28/93 de 5 de Noviembre de 1993, regularizando la Urbanización denominada **"Los Tamarindos"** contemplando en su distribución en favor de la Alcaldía Municipal los Manzanos incompletos 26, 27, 51, 56 y 60 y los Manzanos completos 33, 34, 41 y 42, con una superficie total de 70.250,00 metros cuadrados (m2). Inscrito en Derechos Reales bajo la Matricula No. **8.02.1.01.0014329**; la Ordenanza Municipal No. 9/2010 de fecha 19 de abril del 2010 aprueba la modificación, ratificación y enmienda, con referencia al nombre del nuevo propietario, así como el nuevo nombre de la Urbanización, y se modifica el nombre de la Urbanización "Los Tamarindos" por el nombre de Urbanización **"EL CRUCERO"**.

Que en fecha 11 de Agosto de 1.999, mediante Ordenanza Municipal N° 15/99, el Honorable Consejo Municipal de Riberalta, aprueba la Urbanización **"Cristo Rey"**, de propiedad de la Misión Evangélica Suiza designando en favor de la Alcaldía Municipal de Riberalta una superficie de 56.950,00 metros cuadrados (m2), como aéreas verdes y equipamiento las Manzana regulares Nros. 14, 15, 17 y 24, manzanas irregulares 20, 22 y 23 y para vías 174,728,00 metros cuadrados (m2),. haciendo un total de 231.678,00 metros cuadrados (m2), Inscrito en Derechos Reales bajo la Matricula No. **8.02.1.01.0011888**.

Que en fecha 2 de Octubre de 1.995, mediante Ordenanza Municipal No. 47/95 la Honorable Junta Municipal de Riberalta, aprueba la Urbanización **"VILLA FABIOLA"**, contemplando en su distribución en favor de la Alcaldía Municipal de Riberalta, los Manzanos No. A-47, A-52, A-60 Y A-62, con una Superficie de 50,000,00 metros cuadrado (m2), Inscrito en Derechos Reales bajo la Matricula Computarizada No. **8.02.1.01.0016736**

Que, en fecha 8 de Octubre del 2018, mediante Ley Municipal Amazónica No. 100, el Consejo Municipal de Riberalta declara como bien de Patrimonio Institucional Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Riberalta, el siguiente bien inmueble ubicado en el **barrio "LOS ALMENDROS"**, designado en favor de la Alcaldía el Manzano 9, lote 3, Zona D, con una superficie de 600,00 metros cuadrados (m2), inscrito en Derechos Reales bajo la Matricula Computarizada No. **8.02.1.01.0014971**.

Que, en fecha 05 de Diciembre de 1995, mediante Ordenanza Municipal No. 56/95, el Honorable Consejo Municipal de Riberalta aprueba la Urbanización **"AASANA"** de propiedad Municipal con una superficie total de 30.230,00 metros cuadrados (m2), inscrito en Derechos Reales bajo la Matricula Computarizada No. **8.02.1.01.0013660**.

Que, en fecha 15 de Enero de 1991, mediante Ordenanza Municipal No. 03/91, La Honorable Junta Municipal de Riberalta aprueba la Urbanización **"CUERNAVACA"** designando en favor de la Alcaldía Municipal con una superficie total de 53.539,00 metros cuadrados (m2), inscrito en Derechos Reales bajo la Matricula de Riberalta, en la zona D, los Manzanos 1, 3, 7, 10, 11, 14 y 15, para área verde con una superficie de 53.539,00 metros cuadrados (m2), Inscrito en Derechos Reales bajo la Matricula Computarizada No. **8.02.1.01.0014683**.

CONSIDERANDO:

Que, para la remisión de diferentes carpetas a objeto de la Regularización del Derecho Propietario destinados





GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE RIBERALTA
Secretaría Municipal
de Planificación y Desarrollo Territorial

Dirección Regularización Derecho Propietario Ley-247



a viviendas cursan las Certificaciones Técnicas Por la Dirección de Derecho Propietario con base en los Informes Técnicos, donde hace mención que se derivan informes técnicos relacionados a la Ley N° 247 de Regularización del Derecho Propietario sobre Bienes Inmuebles Urbanos Destinados a Vivienda, modificada por la Ley N° 803, 915, 1227.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 56, par. I, II de la Constitución Política del Estado establece: "Toda persona tiene derecho a la propiedad privada individual o colectiva, siempre que ésta cumpla con una función social. Se garantiza la propiedad privada siempre que el uso que se haga de ella no sea perjudicial al interés colectivo".

Que, el Art. 302, núm. 10, de la Constitución Política del Estado señala: Son competencias exclusivas de los Gobiernos Municipales Autónomos, en su jurisdicción: "Administrar el Catastro Urbano en el ámbito de su Jurisdicción en conformidad a los preceptos y parámetros técnicos establecidos por los Gobiernos Municipales".

Que, el Art. 1 de la Ley N° 247 de Regularización del Derecho Propietario Sobre Bienes Inmuebles Urbanos Destinados a Vivienda indica: "La presente Ley tiene por objeto la regularización del derecho propietario de personas naturales que se encuentren en posesión continua, pública, y de buena fe, de un bien inmueble destinado a vivienda, ubicada dentro del radio urbano o área urbana".

Que, el Art. 6, inciso h) de la Ley N° 247 modificada por la Ley N° 803, 915, 1227, señala: En el marco de lo dispuesto en el núm. 15, par. II del Art. 299 de la Constitución Política del Estado, los Gobiernos Autónomos Municipales deberán cumplir los siguientes preceptos a efecto de la presente Ley: "Remitir a la Asamblea Legislativa Plurinacional para su aprobación, los Proyectos de Ley de enajenación de bienes de dominio público a terceros y bienes inmuebles de Patrimonio Institucional". A su vez el Art. 15, núm. 2 de la citada norma, modificada por el Art. 2, par. V de la Ley N° 803 indica: A efecto de la aplicación de la presente Ley: "Las Entidades Territoriales Autónomas para realizar las transferencias de bienes de dominio público y bienes inmuebles de patrimonio institucional, deberán contar con la aprobación de su Órgano Legislativo y de la Asamblea Legislativa Plurinacional, a efecto de cumplimiento de la presente Ley".

Que, la Tercera Disposición Final de la Ley N° 803 del 9 de mayo de 2016, de Modificación a la Ley N° 247 de Regularización del Derecho Propietario Sobre Bienes Inmuebles Urbanos Destinados a Vivienda, modifica los numerales 21 y 22 del Artículo 16, y los numerales 27 y 28 del Artículo 26, de la Ley N° 482 de 9 de enero de 2014, de Gobiernos Autónomos Municipales, modificada por la Ley N° 733 del 14 de septiembre de 2015, establece:

Artículo 16. **(ATRIBUCIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL).** El Concejo Municipal tiene las siguientes atribuciones:

Núm. 21. Autorizar mediante Resolución emitida por dos tercios de votos del total de sus miembros, la enajenación de bienes de dominio público y bienes inmuebles de Patrimonio Institucional del Gobierno Autónomo Municipal, para que la Alcaldesa o el Alcalde prosiga con lo dispuesto en el numeral 13 del Parágrafo I del Artículo 158 de la Constitución Política del Estado.

Núm. 22. Aprobar mediante Ley Municipal por dos tercios de votos, la enajenación de Bienes Municipales Patrimoniales y bienes Muebles de Patrimonio Institucional, debiendo cumplir con lo dispuesto en la Ley del nivel central del Estado."





GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE RIBERALTA
Secretaría Municipal
de Planificación y Desarrollo Territorial

**Dirección Regularización
Derecho Propietario Ley-247**



Artículo 26. (**ATRIBUCIONES DE LA ALCALDESA O EL ALCALDE MUNICIPAL**). La Alcaldesa o el Alcalde Municipal, tiene las siguientes atribuciones:

Núm. 27. Presentar al Concejo Municipal, el Proyecto de Ley Municipal de enajenación de Bienes Municipales Patrimoniales y Bienes Inmuebles de Patrimonio Institucional.

Núm. 28. Presentar al Concejo Municipal, el Proyecto de Ley Municipal de autorización de enajenación de Bienes de Dominio Público y Bienes Inmuebles de Patrimonio Institucional; una vez promulgada, remitirla a la Asamblea Legislativa Plurinacional para su aprobación".

Que mediante Ley Municipal Amazónica No. 220, El Gobierno Municipal de Riberalta en uso de sus atribuciones, y competencias, aprueba la enajenación **DE BIENES DE DOMINIO PÚBLICO A TÍTULO ONEROSO DE TERRENOS DE PROPIEDAD DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE RIBERALTA**, ubicados en las urbanizaciones:

1.- Urbanización: "**VERDOLAGO**", Barrio: VILLA CAMINO, con una superficie de 460.00, metros cuadrados (m2) (**Manzanos No. 27**). Con la Matricula Computarizada No. **8.02.1.01.0014632**

2.- Urbanización: "**LOS TAJIBOS**", Barrio: LOS TAJIBOS, con una superficie de 575.00 metros cuadrados (m2), (**Manzanos N° 42-25 y 58-34,**). Con la Matricula Computarizada No. **8.02.1.01.0014396**.

3.- Urbanización: "**GRANJA FUNDACIÓN**", Barrio: LITORAL y Barrio: 2 de MAYO, con una superficie de 1.250,00 metros cuadrados (m2) (**Manzanos N° 41 y 43**). Con la Matricula Computarizada No. **8.02.1.01.0010756**.

4.- Urbanización: "**PAMAHUAYA**", Barrio: LITORAL, con una superficie de 625,00 metros cuadrados (m2) (**Manzanos N° 15**). Con la Matricula Computarizada No. **8.02.1.01.0011170**.

5.- Urbanización: "**EL TRAPICHE**", Barrio: UNIÓN AMAZÓNICA, con una superficie de 1.019,14 metros cuadrados (m2) (**Manzanos N° 3, 7, 9,**). Con la Matricula Computarizada No. **8.02.1.01.0001058**.

6.- Urbanización: "**3 DE FEBRERO**", Barrio: 23 DE MARZO; Barrio: 2 de MAYO, con una superficie de 5.000,00 metros cuadrados (m2) (**Manzanos N° 28, 33, 38, 39, 41, 42,**). Con la Matricula Computarizada No. **8.02.1.01.0013873**

7.- Urbanización: "**SANTA TERESITA**", Barrio: CENTENARIO, con una superficie de 575,00 metros cuadrados (m2) (**Manzano N° 14,**). Con la Matricula Computarizada No. **8.02.1.01.0009963**.

8.- Urbanización: "**SANTA TERESITA**", Barrio: CENTENARIO, con una superficie de 287,50 metros cuadrados (m2) (**Manzano N° 41,,**). Con la Matricula Computarizada No. **8.02.1.01.0010002**.





GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE RIBERALTA
Secretaría Municipal
de Planificación y Desarrollo Territorial
Dirección Regularización
Derecho Propietario Ley-247



9.- Urbanización: **"SANTA TERESITA"**, Barrio: MEDIA LUNA, con una superficie de 500.00 metros cuadrados (m2) (**Manzano N° 44**). Con la Matricula Computarizada No. **8.02.1.01.0009991**.

10.- Urbanización: **"VILLA TUNARI"**, Barrio: 11 de OCTUBRE, con una superficie de 1.000,00 metros cuadrados (m2) (**Manzano N° 21**). Con la Matricula Computarizada No. **8.02.1.01.0014950**.

11.- Urbanización: **"EL CRUCERO"**, Barrio: LOS TAMARINDOS, con una superficie de 1.000,00 metros cuadrados (m2) (**Manzano N° 41**). Con la Matricula Computarizada No. **8.02.1.01.0014329**.

12.- Urbanización: **"CRISTO REY"**, Barrio: RINCONCITO PANDINO, con una superficie de 500,00 metros cuadrados (m2) (**Manzano N° 14**). Con la Matricula Computarizada No. **8.02.1.01.0011888**.

13.- Urbanización: **"VILLA FABIOLA"**, Barrio: LOS TAJIBOS; Barrio: INTEGRACIÓN, con una superficie de 925,00 metros cuadrados (m2) (**Manzano N° A-47, A-52**). Con la Matricula Computarizada No. **8.02.1.01.0016736**.

14.- Barrio: **"LOS ALMENDROS"**, con una superficie de 600,00 metros cuadrados (m2) (**Manzano N° 9**). Con la Matricula Computarizada No. **8.02.1.01.0014971**.

15.- Urbanización: **"AASANA"**, Barrio: UNIDO, con una superficie de 230.00 metros cuadrados (m2) (**Manzano N° 1**). Con la Matricula Computarizada No. **8.02.1.01.00013660**.

16.- Urbanización: **"CUERNAVACA"**, Barrio: UNIDO, con una superficie de 500.00 metros cuadrados (m2) (**Manzano N° 15**). Con la Matricula Computarizada No. **8.02.1.01.0014683**.

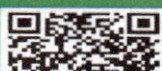
Todos se encuentran Registrados en Derechos Reales bajo las Matriculas Computarizadas números:

8.02.1.01.0014632,	8.02.1.01.0014396,	8.02.1.01.0010756,	8.02.1.01.0011170,
8.02.1.01.0001058,	8.02.1.01.0013873,	8.02.1.01.0009963,	8.02.1.01.0010002,
8.02.1.01.0009991,	8.02.1.01.0014950,	8.02.1.01.0014329,	8.02.1.01.0011888,
8.02.1.01.0016736,	8.02.1.01.0014971,	8.02.1.01.0013660,	8.02.1.01.0014683,

Esta Transferencia a título oneroso, precio Catastral, se la realiza a favor de los 32 (Treinta y Dos) beneficiarios.

Firmado:

Lic. Ciriaco Rodríguez Vásquez
ALCALDE MUNICIPAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE RIBERALTA
ENTIDAD PROYECTISTA





GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE RIBERALTA
Secretaría Municipal
de Planificación y Desarrollo Territorial
**Dirección Regularización
Derecho Propietario Ley-247**



LEY N°.....
LEY DE ... DE DE 2024
LUIS ALBERTO ARCE CATACORA
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Por cuanto, la Asamblea Legislativa Plurinacional, ha sancionado la siguiente Ley:
LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL,

DECRETA:

PL-563/23

ARTÍCULO UNICO.- De conformidad con el numeral 13 del Parágrafo I del Artículo 158 de la Constitución Política del Estado, y Núm. 2 del art. 15 de la Ley N° 247 modificada por la Ley N° 803 de 9 de mayo de 2016 Ley N° 915 de fecha 22 de marzo de 2017 y la Ley N° 1227.

Que en fecha 22 de Mayo del 2024, se aprueba la enajenación a título oneroso, de 32, lotes de terreno, de propiedad del Gobierno Autónomo Municipal de Riberalta, ubicados en el Municipio de Riberalta, Provincia Vaca Díez del Departamento del Beni; a favor de 32, poseedores beneficiarios, cuya nómina y detalles técnicos, planos de ubicación y uso de suelo forman parte indivisible de la presente Ley, de conformidad a la Ley Municipal Amazónica N° 220, de fecha 22 de Mayo del 2024, emitida por el Gobierno Autónomo Municipal de Riberalta,.

Remítase al Órgano Ejecutivo para fines Constitucionales.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Plurinacional, a los, días del mes....., del año dos mil veinticuatro.

Fdo. Por el Presidente y Secretario de la Cámara de Diputados y Presidente y Secretario de la Cámara de Senadores.

Por tanto la Promulgo para que se tenga y cumpla como Ley del Estado Plurinacional de Bolivia.

Es dada en El Palacio de Gobierno de la Ciudad de La Paz, a los,....., días del mes de, del año dos mil veinticuatro.

FDO. Luis Arce Catacora.
ANEXO A LA LEY No. 000

LISTA DE LOS BENEFICIARIOS:

Matricula: 8.02.1.01.0014632

Barrio: Villa Camino; **Ubicación:** Distrito N° 5; **Urbanización:** VERDOLAGO; Manzana: 27, Lotes: 23 y 36, Zona C; Superficie: 460,00 m2, Ordenanza Municipal No. 28/90 de 27 de Octubre de 1990.

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	C.I.	MZA.	LOTE	SUP. M2	COD. CAT.
1.-	MARIELA NISHIHARA CARTAGENA	6234201 SC	27	23	230.00	8-79
2.-	JUAN DANIEL ALBENDANO MONTERO	10781231 BN	27	36	230.00	8-79
Total Superficie en favor de los adjudicatarios:			460,00 m2			





GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE RIBERALTA
Secretaría Municipal
de Planificación y Desarrollo Territorial
**Dirección Regularización
Derecho Propietario Ley-247**



Matrícula: 8.02.1.01.0014396

Barrio: Los Tajibos, **Ubicación:** Distrito N° 5, **Urbanización:** LOS TAJIBOS, Manzana: 42-25; Lote 6; Zona E; Manzana: 58-34; Lote 29; Zona E; Superficie: 575,00 m2, Ordenanza Municipal No. 18/2000 de 25 de Julio del 2000.

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	C.I.	MZA.	LOTE	SUP. M2	CÓD. CAT.
1.-	MIGUEL CUADIAY ESPINOZA	1926718 BN	42-25	6	287.50	9-29
2.-	FRANKLIN HEREDIA HEREDIA	1913146 BN	58-34	29	287.50	9-40
Total Superficie en favor de los adjudicatarios:			575,00 M2			

Matrícula: 8.02.1.01.0010756.

Barrio: Litoral y 2 de Mayo, **Ubicación:** Distrito N° 5, **Urbanización:** GRANJA FUNDACIÓN; Manzana: 41, Lote 15, Zona: E; Manzana: 43, Lote 1, Zona E; Superficie: 1.250,00 m2, Ordenanza Municipal No. 20/2000 de 29 de agosto del 2000, Ley Municipal Amazónica No 054 de 16 de Febrero del 2017.

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	C.I.	MZO.	LOTE	SUP. M2	COD. CAT.
1.-	YASMINE ACHIPA CARRILLO	7596364 BN	41	15	625.00	10-F41
2.-	ALCIDA ROXANA FABIAN COLMENA	3397588 LP	43	1	625.00	10-F43
Total Superficie en favor de los adjudicatarios:			1,250,00 m2			

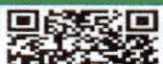
Matrícula: 8.02.1.01.0011170.

Barrio: Litoral, **Ubicación:** Distrito No. 5; **Urbanización:** PAMAHUAYA; Manzana: 15; Lote:10, Zona E; Superficie: 625,00 m2, Ordenanza Municipal No. 05/96 de 23 de Febrero de 1996.

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	C.I.	MZA.	LOTE	SUP. M2	COD. CAT.
1.-	CARMEN TAPENABE AMUTARI	5592524 BN	15	10	625.00	10-119
Total Superficie en favor del adjudicatario :			625.00 m2			

Matrícula: 8.02.1.01.0001058.

Barrio: Unión Amazónica, **Ubicación:** Distrito No. 4; **Urbanización:** EL TRAPICHE; Manzana: 3; Lote 8, Zona E, Manzana: 7; Lote 8, Zona E, Manzana: 9; Lote 5, Zona E, Superficie: 1.019,14 m2, Ordenanza Municipal No. 21/2003-04 de fecha 21 de Octubre del 2003.





GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE RIBERALTA
Secretaría Municipal
de Planificación y Desarrollo Territorial
**Dirección Regularización
Derecho Propietario Ley-247**



Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	C.I.	MZA.	LOTE	SUP. M2	COD. CAT.
1.-	ANGELICA CARDENAS GONZALES	7625580 BN	3	8	419.14	10-T101
2.-	EVELIN VACA GAMARRA	1927458 BN	7	8	300.00	10-T106
3.-	ANA BLANCA BRAVO HEREDIA	5605170 BN	9	5	300.00	10-T102
Total Superficie en favor de los adjudicatarios :					1.019,14 m2	

Matricula: 8.02.1.01.0013873.

Barrio: 23 de Marzo y 2 de Mayo; **Ubicación:** Distrito No. 5; **Urbanización:** 3 DE FEBRERO; Manzana: 28, Lote 2, Zona E; Manzana: 33, Lote 4, Zona E, Manzana: 38, Lote 13; Zona E; Manzana: 39, Lote 5, Zona E, Manzana: 41, Lote 6 y 13, Zona E, Manzana: 42, Lote 1 y 2, Zona E, Superficie: 5.000.00 m2, Ordenanza Municipal No. 21/2003-04 de fecha 21 de Octubre del 2003.

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	C.I.	MZA.	LOTE	SUP. M2	COD. CAT.
1.-	ALICIA HEIDY ZUNIGA ARIAS	10816276 BN	28	2	625.00	10-137
2.-	MÓNICA ORTIZ GIRONDA	2657129 LP	33	4	625.00	10-116
3.-	YOLA KALI CHAMBI	6149430 LP	38	13	625.00	10-102
4.-	CARMELO APARICIO CALDERA	5603153 BN	39	5	625.00	10-105
5.-	ANDREINA YULIANA PANIAGUA VERA	10810350 BN	41	6	625.00	10-115
6.-	UBALDO ALVARADO MONTANO	8008277 CBBA	41	13	625.00	10-115
7.-	JOSE ALFREDO PANIAGUA BALCAZAR	7642388 BN	42	1	625.00	10-122
8.-	SUSANA GONZALES HUARI	9116110 LP	42	2	625.00	10-122
Total Superficie en favor de los adjudicatarios:					5.000.00 m2	

Matricula: 8.02.1.01.0009963.

Barrio: Centenario, **Ubicación:** Distrito No. 4; **Urbanización:** SANTA TERESITA; Manzana: 14; Lotes 2 y





GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE RIBERALTA
Secretaría Municipal
de Planificación y Desarrollo Territorial
**Dirección Regularización
Derecho Propietario Ley-247**



8, Zona E, Superficie: 575,00 m2, Ordenanza Municipal No. 20/98 de 1 de Diciembre de 1998.

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	C.I.	MZA.	LOTE	SUP. M2	COD. CAT.
1.-	JOSÉ ANTONIO CARTAGENA CHAO	5610392 BE	14	2	287.50	10-69
2.-	CARLOS ROCA MELGAR	7582508 BE	14	8	287.50	10-69
Total Superficie en favor de los adjudicatarios :			575.00 m2			

Matrícula: 8.02.1.01.0010002.

Barrio: Centenario, Ubicación: Distrito No. 4; Urbanización: SANTA TERESITA; Manzana: 41; Lote 24, Zona E, Superficie: 287,50 m2, Ordenanza Municipal No. 20/98 de 1 de Diciembre de 1998.

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	C.I.	MZA.	LOTE	SUP. M2	COD. CAT.
1.-	KARIN SANJINEZ MACURI	5602626 BE	41	24	287.50	10-13
Total Superficie en favor del adjudicatario :			287.50 m2			

Matrícula: 8.02.1.01.0009991.

Barrio: Media Luna, Ubicación: Distrito No. 4; Urbanización: SANTA TERESITA; Manzana: 44; Lote 12, Zona E, Superficie: 500,00 m2, Ordenanza Municipal No. 20/98 de 1 de Diciembre de 1998.

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	C.I.	MZA.	LOTE	SUP. M2	COD. CAT.
1.-	ERLAN URQUIETA BOLOME	1906032-10 BE	44	12	500.00	10-36
Total Superficie en favor del adjudicatario :			287.50 m2			

Matrícula: 8.02.1.01.0014950.

Barrio: 11 de Octubre, Ubicación: Distrito No. 4; Urbanización: VILLA TUNARI; Manzana: 21; Lote 12 Y 18, Zona D, Superficie: 1.000,00 m2, Ordenanza Municipal No. 23/91 de 21 de Junio de 1991.

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	C.I.	MZA.	LOTE	SUP. M2	COD. CAT.
1.-	JOSÉ LUIS RODRIGUEZ HURTADO	9273459 BE	21	12	500.00	4-47





GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE RIBERALTA
Secretaría Municipal
de Planificación y Desarrollo Territorial
**Dirección Regularización
Derecho Propietario Ley-247**



2.-	NEUSA DURY CHAGA	4194478 BE	21	18	500.00	4-47
Total Superficie en favor de los adjudicatarios :						1.000.00 m2

Matrícula: 8.02.1.01.0014329.

Barrio: Los Tamarindos, **Ubicación:** Distrito No. 4; **Urbanización:** EL CRUCERO; Manzana: 41; Lote 3 Y 14, Zona E, Superficie: 1.000,00 m2, Ordenanza Municipal No. 28/93 de 5 de Noviembre de 1993, Ordenanza Municipal No. 30/2004-05 de 11 de Agosto del 2004 y Ordenanza Municipal No. 9/2010 de 19 Abril del 2010.

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	C.I.	MZA.	LOTE	SUP. M2	COD. CAT.
1.-	EDWIN CUELLAR AYGUANA	5621309 BE	41	3	500.00	10-152
2.-	NELSI ALVAREZ DIVIBAY	5592318 BN	41	14	500.00	10-152
Total Superficie en favor de los adjudicatarios :						1.000.00 m2

Matrícula: 8.02.1.01.0011888.

Barrio: Rinconcito Pandino, **Ubicación:** Distrito No. 5; **Urbanización:** CRISTO REY; Manzana: 14; Lote 9, Zona E, Superficie: 500,00 m2, Ordenanza Municipal No. 15/99 de 11 de Agosto de 1.999.

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	C.I.	MZA.	LOTE	SUP. M2	COD. CAT.
1.-	SOCRATES ENRRIQUE GUTIERREZ AVILA	4183160 BN	14	9	500.00	8-128
Total Superficie en favor del adjudicatario :						500.00 m2

Matrícula: 8.02.1.01.0016736.

Barrio: Integración y Barrio: Los Tajibos; **Ubicación:** Distrito N° 5; **Urbanización:** VILLA FABIOLA; Manzana: A-47; Lote: 5, Zona E, Manzana: A-52, Lote: 9, Zona E; Superficie: 925.00 m2, Ordenanza Municipal No. 47/95 del 2 de Octubre de 1.995.

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	C.I.	MZA.	LOTE	SUP. M2	COD. CAT.
1.-	ANTONIO MUIBA CABINA	4184088-1Q BE	A-47	5	300.00	9-76
2.-	ELVIRA SALCEDO ENDARA	3402377 LP	A-52	9	625.00	9-86
Tota Superficie en favor de los adjudicatarios:						925.00 m2





GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE RIBERALTA
Secretaría Municipal
de Planificación y Desarrollo Territorial
**Dirección Regularización
Derecho Propietario Ley-247**



Matrícula: 8.02.1.01.0014971.

Barrio: Los Almendros, Ubicación: Distrito No. 5; Manzana: 9; Lote 3, Zona D, Superficie: 600,00 m2,
Ley Municipal Amazónica No. 100 de 8 de Octubre del 2018.

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	C.I.	MZA.	LOTE	SUP. M2	COD. CAT.
1.-	TANIA MACURI OHARA	7581496 BN	9	3	600.00	5-36
Total Superficie en favor del adjudicatario :						600.00 m2

Matrícula: 8.02.1.01.0013660

Barrio: UNIDO, Ubicación: Distrito N° 2; **Urbanización: AASANA;** Manzana: 1; Lote: 29, Zona C,
Superficie: 230,00 m2; **Ordenanza Municipal No. 56/95 de 5 de Diciembre de 1.995.**

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	C.I.	MZA.	LOTE	SUP. M2	COD. CAT.
1.-	ALFREDO LEIGUE HEREDIA	4493445 CBB	1	29	230.00	7-150
Total Superficie en favor del adjudicatario:						230.00 m2

Matrícula: 8.02.1.01.0014683

Barrio: UNIDO, Ubicación: Distrito N° 2; **Urbanización: CUERNAVACA;** Manzana: 15; Lote: 12, Zona D,
Superficie: 500,00 m2; **Ordenanza Municipal No. 03/91 de 15 de Enero de 1.991.**

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	C.I.	MZA.	LOTE	SUP. M2	COD. CAT.
1.-	RENE APAZA VASQUEZ	2567475-1F LP	15	12	500.00	7-104
Total Superficie en favor del adjudicatario:						500.00 m2

Firmado:


Lic. Ciriaco Rodríguez Vásquez
ALCALDE MUNICIPAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE RIBERALTA
ENTIDAD PROYECTISTA

